

Informe de Solicitud de Participación Institucional

EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD TENEDORA
DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES (STPE)

Destinatario

Comisión Económica de **Fundación Caja Navarra**

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto someter a la consideración de la Comisión Económica de la Fundación Caja Navarra la propuesta de participación institucional en la constitución de una primera Sociedad Tenedora de Participaciones Empresariales (STPE) en la Comunidad Foral de Navarra, promovida conjuntamente con el Instituto Navarro de Inversiones (en adelante, INI).

La propuesta contempla una aportación comprometida de hasta quince millones de euros (15.000.000 €), canalizada a través de un vehículo de inversión industrial a largo plazo, iniciándose la constitución de la sociedad con un capital propio mínimo de 1.200.000 euros, conforme al marco normativo vigente.

2. Contexto económico y justificación estratégica

El tejido industrial de la Comunidad Foral de Navarra constituye uno de los pilares fundamentales de su estructura económica, tanto por su aportación al valor añadido bruto como por su capacidad de generación de empleo estable y cualificado. No obstante, la industria navarra afronta en la actualidad **retos estructurales significativos**, entre los que destacan:

- Elevadas necesidades de capital asociadas a la inversión productiva.
- Ciclos de retorno largos propios de la actividad industrial.
- Exposición creciente a procesos de transformación tecnológica, regulatorios y de competencia internacional.

Los indicadores disponibles muestran una tasa de inversión empresarial estancada, especialmente relevante en sectores industriales estratégicos, lo que pone de manifiesto la necesidad de instrumentos financieros específicos de capital paciente, capaces de acompañar a las empresas en procesos de innovación, modernización, expansión y reequilibrio financiero.

En este contexto, la creación de una STPE se configura como una herramienta idónea para canalizar inversión institucional a largo plazo, complementando las políticas públicas tradicionales y favoreciendo esquemas de colaboración público-privada con efecto multiplicador.

3. Marco normativo

La actuación propuesta se enmarca en la Ley Foral 17/2025, de 22 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que introduce el Capítulo XI – Sociedades Tenedoras de Participaciones Empresariales, dotando a este tipo de vehículos de un régimen jurídico y fiscal específico, estable y predecible.

De acuerdo con el artículo 136 de la citada norma, tendrán la consideración de STPE aquellas sociedades que, entre otros requisitos:

- Dispongan de un capital propio mínimo desembolsado de 1.200.000 euros.
- Tengan por objeto social exclusivo la promoción o fomento de empresas mediante participación en su capital o fondos propios.
- Participen, en el plazo máximo de seis años desde la adhesión al régimen, en un mínimo de seis empresas, con una participación directa no inferior al 10 % ni superior al 25 %.
- Materialicen las inversiones exclusivamente mediante ampliaciones de capital con desembolso dinerario.
- Mantengan las participaciones de forma ininterrumpida durante un plazo mínimo de diez años.

Este marco normativo configura a las STPE como instrumentos de capitalización productiva, orientados a reforzar la solvencia empresarial y a evitar planteamientos de naturaleza especulativa o patrimonial.

4. Naturaleza de la inversión y encaje patrimonial

La aportación propuesta por parte de la Fundación Caja Navarra se concibe como una inversión patrimonial estratégica, plenamente alineada con una gestión prudente y profesional.

Desde una perspectiva patrimonial, la participación en la STPE permite:

- Diversificar activos mediante un vehículo con vocación de largo plazo.
- Generar retornos financieros sostenibles y recurrentes, compatibles con la financiación futura de la obra social.
- Vincular la gestión patrimonial a un impacto económico y territorial directo, reforzando el arraigo empresarial y el empleo en Navarra.

La inversión no se configura, por tanto, como una actuación coyuntural, sino como un activo estratégico, coherente con una política de asignación de recursos orientada a la preservación y crecimiento del patrimonio fundacional en el tiempo.

5. Propuesta de participación de Fundación Caja Navarra

Se propone la participación de la Fundación Caja Navarra como **inversor institucional de referencia** en la STPE, junto con el INI, mediante un **compromiso de inversión de hasta 15 millones de euros**, con desembolsos progresivos en función del ritmo de ejecución de las operaciones.

El papel de la Fundación se articulará desde una lógica de **inversor estable, no gestor**, contribuyendo a:

- Reforzar la credibilidad institucional del vehículo.
- Facilitar la movilización de capital privado adicional, generando un efecto multiplicador estimado de entre dos y tres veces el capital comprometido.
- Garantizar la alineación del instrumento con los objetivos de desarrollo económico y social del territorio.

6. Modelo de gobernanza y toma de decisiones

6.1. Papel de la sociedad gestora

La STPE contará con el apoyo de una **sociedad gestora especializada**, responsable de la originación, análisis y estructuración de las oportunidades de inversión. Sus funciones comprenderán, entre otras:

- Identificación proactiva de empresas objetivo-alineadas con la estrategia industrial definida.
- Análisis económico-financiero, estratégico y de riesgos de las operaciones.
- Seguimiento de las participaciones desde una lógica de acompañamiento a largo plazo.

La gestora actuará conforme a criterios de profesionalidad, independencia técnica y alineación fiduciaria con los intereses de los socios de la STPE.

6.2. Comité de Inversiones del Instituto Navarro de Inversiones

La **aprobación final de las operaciones de inversión** corresponderá al **Comité de Inversiones del Instituto Navarro de Inversiones**, como órgano colegiado encargado de garantizar la coherencia estratégica, la prudencia financiera y el impacto territorial de las decisiones adoptadas.

El Comité está integrado por profesionales de contrastada experiencia en los ámbitos de la gestión pública, las finanzas, la empresa y la gobernanza.

Este modelo garantiza una separación clara entre la función de análisis y originación (sociedad gestora) y la función de decisión final (Comité de Inversiones), reforzando la transparencia, la trazabilidad y la calidad del proceso inversor.

7. Comunicación y visibilidad institucional

Las acciones de comunicación asociadas a la constitución, desarrollo y principales hitos de la STPE serán planificadas y coordinadas de forma conjunta entre las partes implicadas, garantizando una adecuada visibilidad institucional, coherencia reputacional y respeto al carácter estratégico del proyecto.

8. Conclusión

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Comisión Económica de la Fundación Caja Navarra que valore la oportunidad estratégica de la propuesta y, en su caso, autorice la participación de la Fundación en la STPE mediante el compromiso de inversión planteado, así como el inicio de los trabajos técnicos y jurídicos necesarios para su formalización.